

Radicado: 05001-31-03-016-2022-000275-00

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN,
Medellín, octubre cuatro (04) de dos mil veintidós

Previo a dar trámite a la solicitud de reconocer personería, el cual obra en el archivo 15, presentada por el abogado Andrés F. Vasco, se requiere al interesado a fin de que se sirva adecuar el poder, toda vez que, en el mismo, se dice que los abogados Andrés Felipe Vasco Cardona, y la abogada Kelly Maritza Córdoba, representaran los intereses del señor demandado, Ciro Fernando Cotrina González.

Lo anterior, por cuanto los preceptos del artículo 75 inciso 2 del C.G.P., señala que en ningún caso podrán actuar de manera simultánea más de un apoderado judicial de una misma persona".

Para los mismos efectos, se sirva citar las partes e identificación de las mismas, esto a fin de que no se presenten confusiones dentro del proceso.

Notifíquese

e.m.b.d.


Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 10 de octubre de 2022 en
la fecha, se notifica el Auto
precedente por ESTADOS N° 111,
fijados a las 8:00a.m.




Verónica Tamayo Arias
Secretaría

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Gaviria
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **458ef7c6440aeeeddcda4cfc9e772055b7e951f54793b2fa6dfe42834418013**

Documento generado en 07/10/2022 02:31:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>